

Discriminación por orientación sexual: pareja homosexual hostigada, discriminada y finalmente despedida por su condición de tal; procedencia del resarcimiento por daño moral.

Escribe el Dr. Rodolfo Aníbal González (*)

La Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, en los autos “S., M. D. y otro c. Ministerio de Salud de la Nación s/despido”, con fecha 29 de abril de 2013, resolvió un caso de discriminación por orientación sexual, condenando a la empleadora al pago de una indemnización por daño moral.

Los reclamantes formaban una pareja de hombres que había contraído matrimonio el 14 de Marzo de 2008. Denunciaron ante INADI a su empleador por hostigamiento y discriminación, por habersele inventado ausencias injustificadas y negado licencia por matrimonio. En Julio de 2008 se les notificó la finalización de su contrato, notificándoseles el 31 de Mayo de 2009 que los mismos no serían prorrogados.

Por estos hechos, se presentaron ante la justicia laboral accionando por la existencia de discriminación.

Los testigos manifestaron “...que a los actores los despidieron luego de hacerles la vida imposible...”; “...que dicha circunstancia fue terrible, porque los dos eran personas muy alegres y muy trabajadores los dos y los convirtieron en dos personas enfermas...”.

“...A. comenzó con problemas de presión alta, comenzó un tratamiento psiquiátrico, ataques de pánico, comenzó a faltar, a los dos se los veía ojerosos. M. no dormía, tenía problemas para dormir permanentemente y eso lo dejaba en un estado excitado, todo el tiempo estaban ojerosos, a medida que esto pasaba los compañeros los iban aislando cada vez más y hablaban de ellos como `los locos´ porque así parecían. M. bajó mucho de peso fue notable el cambio. A. tartamudeaba y recuerdo siempre que A. entraba a trabajar con anteojos negros adentro de la oficina porque decía que eso le permitía ver otra realidad. Quedaron enfermos y asustados y peor se los trataba. Que a raíz de los problemas descriptos, los dos fueron medicados con medicación que era muy costosa para ellos, medicación psiquiátrica, lo cual le consta porque ellos lo mencionaron siempre”. Recuerda que “A. decía que iba al psiquiatra...”.

La peritación psiquiátrica informó que ambos actores presentaban problemas psicológicos.

Según el tribunal, unos y otros elementos crearon indicios suficientes como para entender que los reclamantes fueron hostigados en razón de su orientación sexual, por lo que en virtud de lo dispuesto en el art. 1º de la Ley 23.592 se les reconoció derecho a un resarcimiento por daño moral, a cuyo pago fue condenada la empleadora, el Ministerio de Salud de la Nación.

Publicado en el Actio Reporte del 5 de Diciembre de 2017

(*) Abogado (UBA). Presidente de Actio Consultores Jurídicos S.A.